

# Resolución Directoral Regional N332-2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

0 2 OCT 2018

### **VISTO:**

El Expediente Administrativo No.8286-2018 de 19/09/2018, el Decreto Regional No. 001-2010-P.R/TACNA, del 16/07/2010, y el Informe No.137-2018-OA/UPER/REM, referidos al otorgamiento de subsidio por fallecimiento y sepelio, solicitado por el Sr. AGUIRRE ARIAS, FELIPE GREGORIO;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, según el Decreto Legislativo No. 276 que aprueba la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo No. 005-90-PCM, Artículo 142º inciso j), Artículo 144º, el subsidio por fallecimiento del servidor (titular) se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres (03) remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos, Artículo 145º, mientras que el subsidio por gastos de sepelio será de dos (2) remuneraciones totales y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes;

Que, el Decreto Regional No. 001-2010-P.R./TACNA del 16/07/2010 en el Artículo Primero ordena a todas la Unidades Ejecutoras del Pliego Presupuestal 460- Gobierno Regional de Tacna y Órganos Desconcentrados con facultades resolutivas, que cuando resuelvan las peticiones del pago sobre subsidio por fallecimiento(luto) y gastos de sepelio en el régimen jurídico del Decreto Legislativo No. 276, apliquen el criterio interpretativo contenido en los precedentes judiciales emitidos por el Tribunal Constitucional y el Poder judicial, respecto a que la base de cálculo para el pago de dichos subsidios se da en función a la remuneración total;

Estando a lo informado, por la Unidad de Personal de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna y de conformidad con los artículos 144° y 145° del Reglamento de Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Supremo No. 005-90-PCM, Ley No. 30693 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; estando la Ley No. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, y las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional No.015-2018-G.R/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Otorgar Pago Subsidio por Gastos de Fallecimiento (Luto) y Sepelio conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, a favor de:











## Resolución Directoral Regional

N°332-2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 0 2 0 CT 2018

Beneficiario/a	AGUIRRE ARIAS, FELIPE GREGORIO
Condición	HIJO DEL CAUSANTE
DNI No.	41507343
Situación Actual	EMPLEADO CONTRATADO ACTIVO
Niv. Remuner.	STA
Causante	AGUIRRE GONZALES, JUAN FRANCISCO
Parentesco	PADRE DEL SOLICITANTE
Fecha Fallecimiento	14/09/2018
Lugar de Fallecimiento	LIMA – CHORRILLOS
SUBSIDIOS DE : AL BENEFICIARIO	
(02)Rem. Totales por Fallec(Luto)	1,210.00
(02)Rem. Totales por Sepelio.	1,210.00
TOTAL GENERAL	2,420.00







ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el pago de los subsidios y beneficios estará de acuerdo a lo señalado en el Artículo Tercero del Decreto Regional No. 001-2010-P.R/TACNA los cuales están supeditados y limitados a los créditos presupuestales autorizados en la Ley del Presupuesto de cada año y de acuerdo a lo establecido en los Artículos 26º y 27º, respectivamente, de la Ley No. 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, así como a las gestiones que realice la Gerencia Regional del Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego Presupuestario del Gobierno Regional Tacna que sean atendidas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO.- AFECTESE al Pliego Presupuestal 460 Gobierno Regional Tacna, Unidad Ejecutora 100 Agricultura Tacna, del presupuesto en vigencia.

#### REGISTRESE Y COMUNIQUESE

#### FLG/jhm DISTRIBUCION

- DRA.TACNA INTERESADO
- AREA REMUNER
- OFIC, PLANIFIC, PPTTO.
- TRAMITE DOC.
- FILE PERSONAL
- ARCHIVO

GOBIERNO REGIONAL TACNA RECCION REGIONAL DE AGRICULTURA UAN F. QUISPE CACERES DIRECTOR

Pag. No. 02 de 02